



DECRETO N° 350.

CHIGUAYANTE 25 FEB 2020

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a CULTURA Y TERRITORIO SpA, R.U.T.76.506.124-5, en la dirección de CALLE 5 DE ABRIL N°761 Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de SERVICIOS DE CAPACITACION, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS NECESARIAS CONDUCENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESE OBJETO.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RODRIGO DIAZ AGUILERA
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



HECTOR SILVA GORMAZ
 ALCALDE(S)



HS: []/RFC/madm.
 Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)